



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO

www.rfeb.com - rfeb@rfeb.com
Tel.: +34 91 548 35 58 * Fax.: +34 91 542 70 49
C/. Ferraz, nº. 16 - 2º
28008 - Madrid - España (Spain)

INSTRUCCIONES PARA LAS MESAS ELECTORALES

CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES AUTONÓMICAS

CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL

La Mesa Electoral se constituirá en la sede de la Federación Territorial, el día 13 de Julio de 2020, a las 16,00 horas.

Cada Mesa Electoral se dividirá en tantas secciones como estamentos correspondan a esa circunscripción, incluida una sección correspondiente a la circunscripción electoral autonómica para clubes.

Para quedar constituida habrán de estar presentes sus tres miembros, y en ausencia de éstos, sus suplentes. En el supuesto de que no hubiera suficientes miembros del estamento correspondiente en la circunscripción de la mesa, las plazas vacantes de la mesa serán ocupadas por personal administrativo de la Federación territorial.

Se recuerda que no pueden tomar posesión, como miembros de la Mesa Electoral, quienes hayan sido proclamados como candidatos, por lo que, en su caso, deberán ser sustituidos, por el o los suplentes correspondientes.

Actuará como Presidente el miembro de mayor edad, y como Secretario el miembro más joven.

Antes de dar inicio a la votación, la Mesa comprobará la existencia de la(s) urna(s) debidamente vacía y cerrada, la existencia de papeletas de cada una de las candidaturas y de sobres oficiales en cantidad suficiente, a disposición de los electores. Existirá un



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO

www.rfeb.com - rfeb@rfeb.com
Tel.: +34 91 548 35 58 * Fax.: +34 91 542 70 49
C/. Ferraz, nº. 16 - 2º
28008 - Madrid - España (Spain)

lugar reservado con papeletas y sobres, donde el elector, si así lo deseara, podrá introducir su voto en un sobre antes de emitirlo.

INTERVENTORES

En cada Mesa Electoral podrán actuar como interventores un máximo de dos representantes por cada candidatura, debidamente acreditados, y que se sustituirán libremente entre sí.

FUNCIONES DE LA MESA ELECTORAL

La Mesa Electoral presidirá la votación, mantendrá el orden durante la misma, realizará el escrutinio y velará por la pureza del sufragio. Específicamente, son funciones de la mesa Electoral:

- a. Declarar abierta y cerrada la jornada electoral.
- b. Recibir y comprobar las credenciales de los interventores.
- c. Comprobar la identidad de los votantes y su inclusión en el Censo.
- d. Recoger las papeletas de voto y depositarlas en la urna.
- e. Proceder al recuento de votos, declarando la validez o nulidad de los emitidos y resolviendo, en su caso, las reclamaciones o impugnaciones.
- f. Adoptar las medidas oportunas para conservar el orden en el recinto electoral.
- g. Resolver, con carácter inmediato, las incidencias que pudieran presentarse.

PROCEDIMIENTO PARA LAS VOTACIONES

El local electoral se abrirá a los votantes a las 16,00 horas del día 13 de Julio de 2020.



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO

www.rfeb.com - rfeb@rfeb.com
Tel.: +34 91 548 35 58 * Fax.: +34 91 542 70 49
C/. Ferraz, nº. 16 - 2º
28008 - Madrid - España (Spain)

Podrán ejercer su derecho a voto en cada Mesa quienes figuren inscritos en el Censo Electoral respectivo, y acrediten su identidad.

El Secretario comprobará tanto la inclusión en el Censo como la identidad del votante; no se admitirá el voto de quien no aparezca inscrito en el censo correspondiente o no acredite su identidad de manera suficiente, a juicio de la Mesa.

A continuación, el Presidente introducirá el sobre con el voto en la urna, y el Secretario marcará en el censo el nombre del votante.

Cada elector podrá votar, como máximo, a tantos candidatos como corresponda elegir en cada circunscripción por el estamento al que pertenezca. En ningún caso se admitirán papeletas sin sobre o en sobre no oficial.

Llegadas las 20,00 horas, el Presidente dará cuenta de ello a los presentes en voz alta y no permitirá entrar a nadie más en el local electoral. Seguidamente, preguntará si alguno de los electores que ya estuvieran dentro del local no ha votado todavía y se admitirán los votos que se emitan a continuación.

Por último, votarán los miembros de la Mesa y los interventores, si los hubiera.

En el supuesto de que antes de finalizar la hora de cierre hubiera votado la totalidad del censo, se procederá a levantar acta y se dará por concluida la votación, previa votación de los miembros de la Mesa, en los términos estipulados en el párrafo anterior.

ESCRUTINIO DE LOS VOTOS

Terminadas las operaciones detalladas en el apartado anterior, el Presidente se asegurará de que en el local no quedan electores ni público, declarará cerrada la votación y se iniciará el escrutinio. Un miembro de la mesa irá extrayendo uno a uno los sobres de las urnas, abriéndolos, leyendo en voz alta los nombres de los candidatos votados y exhibiendo cada papeleta a los interventores presentes.



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO

www.rfeb.com - rfeb@rfeb.com
Tel.: +34 91 548 35 58 * Fax.: +34 91 542 70 49
C/. Ferraz, nº. 16 - 2º
28008 - Madrid - España (Spain)

Al final se confrontará el número total de papeletas extraídas de la urna con el de votantes anotados, que habrá de coincidir.

Serán nulos:

a) Los votos emitidos en papeletas no oficiales, así como los emitidos en sobres que contengan más de una papeleta, salvo que las incluidas fueran idénticas, en cuyo caso solo se tendrá en cuenta una.

b) Los votos emitidos a favor de un número de candidatos superior al máximo establecido para cada estamento en la circunscripción correspondiente.

c) Las papeletas que muestren marcas o inscripciones que induzcan a confusión sobre la voluntad del elector.

d) Las papeletas en las que aparezcan los nombres de quienes no sean candidatos por el respectivo estamento.

Hecho el recuento de votos, el Presidente preguntará si hay alguna protesta que formular contra el escrutinio, y, no habiéndose producido ninguna, o después de resueltas por mayoría de la Mesa las que se presentaran, anunciará en voz alta el resultado de la votación, especificando el número de votantes, el de papeletas leídas, el de papeletas en blanco, el de papeletas nulas y el de votos obtenidos por cada candidatura.

Las papeletas extraídas de las urnas se destruirán en presencia de los concurrentes, con excepción de aquéllas a las que se hubiera negado validez o que hubieran sido objeto de alguna reclamación, las cuales se unirán al acta tras ser rubricadas por los Miembros de la Mesa.

ACTA DE LA VOTACIÓN

Por la Mesa Electoral se procederá a la redacción del acta correspondiente, en la que se consignará el nombre de los miembros que la han constituido y de los interventores acreditados, el número de electores de la Mesa, el número de votos



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO

www.rfeb.com - rfeb@rfeb.com
Tel.: +34 91 548 35 58 * Fax.: +34 91 542 70 49
C/. Ferraz, nº. 16 - 2º
28008 - Madrid - España (Spain)

válidos emitidos, de votos nulos, los resultados de la votación por cada candidatura y las incidencias o reclamaciones que se produzcan como consecuencia de la misma, así como los acuerdos que se hubieran adoptado en su resolución.

El acta será firmada por todos los miembros de la Mesa y por los interventores si los hubiese. Los interventores podrán solicitar y obtener una copia del acta.

Finalizado el escrutinio, el acta, las papeletas declaradas nulas, las inadmitidas y las que hayan sido objeto de reclamación se remitirán por correo certificado y urgente a la Junta Electoral.

SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DE LAS VOTACIONES

Como regla general, la votación se desarrollará sin interrupciones durante el horario fijado (de 16:00 a 20:00 horas)

Solamente por causa de fuerza mayor y previa consulta con la Junta Electoral, podrá no iniciarse o interrumpirse la votación. En caso de suspensión de la votación no se tendrán en cuenta los votos emitidos, ni se procederá a su escrutinio. En tal caso, se comunicará por la mesa las circunstancias en las que se ha producido la interrupción o la suspensión de la votación a la Junta Electoral, que procederá a fijar fecha inmediata para celebrar de nuevo la votación.

La Mesa permanecerá en funciones hasta que se firme el acta final de las votaciones y sea remitida a la Junta Electoral.

LA JUNTA ELECTORAL DE LA RFBM.